Asunción, 15 de marzo de 2021
Acta N° 837/2021
Resolución ERSSAN N° 3

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA FERNANDO GONZALEZ LUCAS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021 "IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación del ERSSAN de fecha 15 de marzo de 2021 donde comunica sobre el resultado del llamado en relación al servicio de "Impresión de revista institucional", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 02/2021 "IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL", a través del informe han informado al Comité de Administración del ERSSAN lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de marzo de 2021 se procedió a la realización del Acto de Aperturas de Ofertas de la Contratación Directa N° 02/2021 "IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL" estando presente el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente de la firma Fernando González Lucas RUC N° 2315786-0.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la firma Fernando González Lucas RUC N° 2315786-0, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL", por un monto mínimo de Gs. 9.504.000 y un monto total de Gs. 19.008.000.

Que, el Comité de Administración del ERSSAN no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 15 de marzo de 2021
Acta N° 837/2021
Resolución ERSSAN N° 3

78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2021" y en el Decreto N° 4780/2021, reglamentario de la misma

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación la firma Fernando González Lucas RUC N° 2315786-0. a la Contratación Directa N° 03/2021 "IMPRESIÓN DE REVISTA INSTITUCIONA".

Artículo 2°.- ADJUDICAR Fernando González Lucas RUC N° 2315786-0, el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 "impresión de revista institucional", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 9.504.000 y un monto total de Gs. 19.008.000, IVA incluido, manteniendo los precios unitarios, con vigencia desde la firma del Contrato por un plazo de 6 meses.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN